

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 21.10.2020 presentada por AREVALO VILLAGRAN CAROL ROSEMARY.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5659  
Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR  
Código Actividad : 711.003  
Clasificación : PROFESIONALES  
Dirección Comercial : LAS ENCINAS N° 01801  
Nombre Del Contribuyente : AREVALO VILLAGRAN CAROL ROSEMARY  
Rut : 18.525.478-K  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 21.10.2020  
Otorgación N° : 94  
Fecha Otorgamiento : 21.10.2020  
Rol Avalúo : 2029 -1

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN A. CANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/vhr

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS